



**RESOLUCION DIRECTORAL**  
**Nº 134 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA**

Lima, 06 OCT 2016

**VISTOS:**

La Carta Nº 001-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/CS – CP Nº 06-2016, de la Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección del Licitación Pública Nº 06-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, y;

**CONSIDERANDO:**

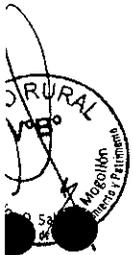
Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley Nº 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece en su artículo 20 que es requisito para convocar un procedimiento de selección, contar con el Expediente de Contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobadas que se publican con la convocatoria dentro de los cuales se encuentran las bases, conforme lo señala el artículo 26 de dicho reglamento.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 214-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección de la Concurso Público Nº 10-2016-MINAGRI-AGRO RURAL para la para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO HUILACOTACOA CON LA IRRIGACIÓN CAÑÓN ALTO APURÍMAC DISTRITO DE SUYCKUTAMBO, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO". Asimismo, mediante el artículo segundo de la Resolución citada, se conformó el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización de dicho procedimiento de selección;

Que, mediante la Carta de Vistos, el Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección del Concurso Público Nº 10-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, remitió las Bases Administrativas que regirán el desarrollo del mismo, para su aprobación;



Que, el proyecto de bases remitido cumple con el requisito previsto en el artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; por lo que corresponde emitirse el acto resolutorio que disponga su aprobación;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 modificada por la Ley N° 30048, la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** las Bases del procedimiento de selección del Concurso Público N° 10-2016-MINAGRI-AGRO RURAL para la para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO HUILACOTACOA CON LA IRRIGACIÓN CAÑÓN ALTO APURÍMAC DISTRITO DE SUYCKUTAMBO, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO", con un valor estimado ascendente a S/. 551,063.86 (Quinientos Cincuenta y Un Mil Sesenta y Tres con 86/100 soles) de acuerdo al siguiente ítem:

**Artículo 2.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución Directoral a cada miembro del Comité de Selección.

**Artículo 3.- DISPONER** la comunicación de la presente Resolución Directoral a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL / AGRO RURAL

Lic. JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA  
Director de Oficina de Administración

